



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00093 00
DEMANDANTE: MARIA ESNEDA MONSALVE BEDOYA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A
VINCULADO: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU –
CALDAS
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL PARAFISCALES – UGPP
GOBERNACIÓN DE CALDAS
MUNICIPIO DE ARANZAZÚ -CALDAS
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS – DTSC

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2023 el apoderado judicial de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS – DTSC, solicitó aclaración en cuanto a la vinculación de la entidad, arguyendo que mediante providencia del 05 de septiembre de 2022 se decidió en el numeral tercero “ORDENAR la integración del contradictorio con “ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU – CALDAS-, UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCLA -UGPP- GONERNACION DE CALDAS Y MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS”. Sin que se encuentre la entidad que representa debidamente vinculada.

En atención a dicho requerimiento, advierte el despacho que, mediante auto del 04 de octubre de la presente anualidad, obrante a ítem 13 del expediente digital, atendiendo a la solicitud realizada por la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU – CALDAS se dispuso la vinculación de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS – DTSC, en los términos del artículo 61 del CGP.

Por lo anterior, se itera que, dicha entidad si se encuentra vinculada al contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 205 del 05 de diciembre
de 2023

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria